

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES**

**ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS CON ESPECIAL REFERENCIA AL CENTRO MATERNO INFANTIL.**

El centro Materno Infantil es un centro cuyo **proyecto de atención** responde a una planificación educativa y organización de los **años 80**. Está diseñado para atender a **50 menores** de edades comprendidas entre 0 y 3 años y su dotación de personal está pensada para este número de menores, si bien su organización en régimen de turnos gira, exclusivamente, en torno a la cobertura de necesidades básicas.

A lo largo del tiempo se han ido introduciendo cambios, algunos de ellos en su plantilla, como por ejemplo, la supresión de las plazas de Médico/a, Logopeda y Psicomotricista, para favorecer el acceso de los y las menores al sistema público de salud y a las unidades de atención infantil temprana.

En los últimos años, fruto de los esfuerzos de esta entidad, competente en protección de menores, por la captación de familias de acogida y el desarrollo de programas de preservación familiar, se ha reducido la media de ocupación, que se situaba a finales de 2019 en veintiún (21) menores.

Sin embargo, el personal de atención directa sigue siendo, en número, el mismo que cuando en el centro se atendían a cincuenta (50) menores y a más, con la reorganización de la atención inmediata, se incorporaron dos Educadores/as.

Por otro lado, la inadecuada y obsoleta organización de turnos de lunes a domingo conlleva un elevado coste en sustituciones y una insuficiente presencia educativa pese al elevado número de personal, ya que cada trabajador/a, además de las vacaciones, de sus días de asuntos propios y días de antigüedad, cuenta con el derecho a disfrutar de dieciséis festivos, que no están en cartelera; a esto ha de sumarse veinticuatro (24) días por trabajar en turno de fin de semana y en festivos, que tampoco se encuentran reflejados en cartelera. Todo ello con el consiguiente perjuicio para la atención directa de los menores.

A lo largo de los años la tendencia en la ocupación del centro ha ido disminuyendo notablemente tal y como se refleja en el siguiente cuadro<sup>1</sup>:

<b>AÑO</b>	<b>MENORES ALOJADOS A FECHA 31 DE DICIEMBRE</b>
2009	38
2010	44
2011	37
2012	35

<sup>1</sup> Datos obtenidos de las memorias anuales del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias.

2013	15
2014	20
2015	29
2016	24
2017	30
2018	20
2019	16
2020	11
Media de enero 2021	11
Media de enero 2021	11
Media en lo que va de marzo de 2021	11

En el artículo 21 de la **Ley 262015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** y en relación al *acogimiento residencial*, se establece expresamente que *con el fin de favorecer que la vida del menor se desarrolle en un entorno familiar, prevalecerá la medida de acogimiento familiar sobre la de acogimiento residencial para cualquier menor, especialmente para menores de seis años. No se acordará el acogimiento residencial para menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta medida no convenga al interés superior del menor. Esta limitación para acordar el acogimiento residencial se aplicará también a los menores de seis años en el plazo más breve posible. En todo caso, y con carácter general, el acogimiento residencial de estos menores no tendrá una duración superior a tres meses.*

Transcurridos cinco (5) años desde las modificaciones legales, se hace imprescindible una reconfiguración y reorganización de los servicios para cumplir con el **imperativo legal** que obliga a las entidades públicas de protección de menores a priorizar el acogimiento familiar para los niños y niñas tutelados de 0 a 3 años frente al acogimiento residencial. No obstante es necesario contar con un pequeño dispositivo para posibles situaciones imprevistas.

Es por ello que se hace necesario reorganizar el centro Materno Infantil y mantener un dispositivo de urgencia que además permita **mejorar y adaptar su desarrollo técnico** por las siguientes razones:

- Igualar el funcionamiento al resto de centros de menores contando para ello con personal de semana, de fin de semana, festivos y de noches.
- Fomentar el papel de el/la técnico/a de referencia para el/la menor para la cobertura de las necesidades, no solo básicas, sino emocionales, dando estabilidad a los/as menores, esto es: **un referente único**.

**Para acometer esta reorganización se propone la reubicación de lo que será un Centro de Urgencia de 0-3 años de edad** y para adecuar el espacio al servicio a

prestar se considera que las instalaciones situadas en la calle Ernesto Winter de Oviedo y pertenecientes a la Fundación Docente de Mineros Asturianos (en adelante FUNDOMA), reúne las condiciones estructurales y de ubicación idóneas por encontrarse junto a la Unidad de Atención Infantil Temprana de Oviedo y al Hospital Universitario, recursos que utilizan con frecuencia los y las menores acogidos y acogidas.

El **ahorro económico** que se obtiene con la reconfiguración propuesta será importante ya que conllevará, **por una parte, la adecuación del número de personal al servicio que se va a prestar y por otra parte** a la resolución de los contratos administrativos suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y **que con la nueva ubicación ya no serán necesarios** ya que pasaran a ser prestados por el complejo residencial del FUNDOMA, en concreto:

- El personal afectado **realizará sus comidas en las instalaciones del FUNDOMA**, no siendo por tanto necesario contar con personal de cocina.
- **El centro de Los Pilares** (centro también adscrito a la Consejería) **se encargará de la elaboración de las comidas** de los/as menores acogidos siendo trasladada a las instalaciones del FUNDOMA por una empresa especializada. Ha de tenerse en cuenta que el número de menores a atender es reducido y un número importante de los mismos se alimenta de biberones que se prepararán en el propio centro. Aquel mismo centro también atenderá las necesidades de lavandería.

Con relación al personal adscrito al centro que nos ocupa, esta nueva reconfiguración contribuirá a:

- La adecuación de los turnos de trabajo y las categorías al servicio a prestar así como a **mejorar la calidad en la atención** en este Centro de Urgencia de 0 a 3.
- Mejora la calidad de la atención en aquellos centros en los que se hace necesario ampliar el número de personal utilizando para ello al personal excedente.

Por todo ello se hace necesario realizar una **reestructuración** dirigida a dimensionar el personal del centro Materno Infantil en función del número de menores que atiende, con el **triple objetivo** de prestar una **mejor atención a los menores** acogidos, **mejorar la calidad de la atención de otros centros** de protección de menores **ampliando y adecuando la dotación del personal a las necesidades reales** y, en definitiva, **adaptar el gasto de los recursos públicos a las necesidades reales** que hay y que tenemos la obligación de atender.

Actualmente, el centro materno infantil cuenta con la siguiente plantilla de trabajadores/as:

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

	Puesto	Código Geper	Nivel	Grupo	Complem. Específico	PEL	TUR	NOC	FE	Relac. Empleo
1	DIRECTOR/A	1/16398	21	B	C					L
2	COORDINADOR/A AREA MENOR	1/1552	16	C	C					F
3	LOGOPEDA	1/3757	18	N	A	PEL				AP
4	GOBERNANTE/A	1/3818	15	D	B					L
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/3817	13	D	A					L
6	EDUCADOR/A	1/7656	18	B	A	PEL	TUR			L
7	EDUCADOR/A	1/1550	15	C	A	PEL	TUR			F
8	EDUCADOR/A	1/3760	18	B	A	PEL	TUR			L
9	EDUCADOR/A	1/15815	18	B	A	PEL	TUR			L
10	COCINERO/A	1/3808	15	D	A		TUR			L
11	COCINERO/A	1/3810	15	D	A		TUR			L
12	COCINERO/A	1/3809	15	D	A		TUR			L
13	COCINERO/A AYUDANTE/A	1/3815	13	D	A		TUR			L
14	COCINERO/A AYUDANTE/A	1/3814	13	D	A		TUR			L
15	COCINERO/A AYUDANTE/A	1/3816	13	D	A		TUR			L
16	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3783	15	C	A	PEL	TUR			L
17	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11089	15	C	A	PEL	TUR			L
18	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3764	15	C	A	PEL	TUR			L
19	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3775	15	C	A	PEL	TUR			L
20	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11088	15	C	A	PEL	TUR			L
21	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3777	15	C	A	PEL	TUR			L
22	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3787	15	C	A	PEL	TUR			L
23	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3774	15	C	A	PEL	TUR			L

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

24	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3786	15	C	A	PEL	TUR			L
25	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3799	15	C	A	PEL	TUR			L
26	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11084	15	C	A	PEL	TUR			L
27	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11086	15	C	A	PEL	TUR			L
28	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3773	15	C	A	PEL	TUR			L
29	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3780	15	C	A	PEL	TUR			L
30	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3761	15	C	A	PEL	TUR			L
31	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3768	15	C	A	PEL	TUR			L
32	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11087	15	C	A	PEL	TUR			L
33	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11700	15	C	A	PEL	TUR			L
34	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/11085	15	C	A	PEL	TUR			L
35	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3765	15	C	A	PEL	TUR			L
36	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3771	15	C	A	PEL	TUR			L
37	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	1/3779	15	C	A	PEL	TUR			L
38	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL F.S.	1/14421	15	C	A	PEL	TUR		F	L
39	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3766	13	D	A	PEL	TUR			L
40	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3763	13	D	A	PEL	TUR			L

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

41	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3793	13	D	A	PEL	TUR			L
42	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3790	13	D	A	PEL	TUR			L
43	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3800	13	D	A	PEL	TUR			L
44	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3801	13	D	A	PEL	TUR			L
45	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3778	13	D	A	PEL	TUR			L
46	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3767	13	D	A	PEL	TUR			L
47	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/14650	13	D	A	PEL	TUR			L
48	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3784	13	D	A	PEL		NOC		L
49	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/7657	13	D	A	PEL		NOC		L
50	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3769	13	D	A	PEL		NOC		L
51	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3781	13	D	A	PEL		NOC		L
52	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3772	13	D	A	PEL		NOC		L
53	AUXILIAR EDUCADOR/A	1/3789	13	D	A	PEL		NOC		L
54	OFICIAL/A COSTURERO/A	1/3812	13	D	A					L
55	OFICIAL/A COSTURERO/A	1/3811	13	D	A					L
56	VIGILANTE/A	1/3828	11	E	A			NOC		L
57	VIGILANTE/A	1/3827	11	E	A			NOC		L
58	OPERARIO/A	1/11372	11	E	A		TUR			L
59	LIMPIADOR/A	1/3824	11	E	A		TUR			L
60	LIMPIADOR/A	1/3822	11	E	A		TUR			L
61	LIMPIADOR/A	1/7660	11	E	A		TUR			L
62	LIMPIADOR/A	1/3819	11	E	A		TUR			L
63	LIMPIADOR/A	1/3825	11	E	A		TUR			L
64	LIMPIADOR/A	1/3821	11	E	A		TUR			L
65	LIMPIADOR/A	1/7659	11	E	A		TUR			L
66	LIMPIADOR/A	1/3820	11	E	A		TUR			L

A la vista de la citada plantilla, por el Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia y las familias se proponen los siguientes cambios: (se adjunta cuadro resumen en el Anexo III al presente informe)

➤ **Director/a: Código GEPER 1/16398 Nivel 21 C**

El citado puesto se ha amortizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020 (BOPA de 23-XII-2020) por el que se modifican los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo por razones organizativas y funcionales.

➤ **Coordinador/a del Área del Menor: Código GEPER 1/552 Nivel 16 C**

Se propone la amortización del puesto de referencia y la creación de otro de director/a con la siguiente configuración:

Educador/a con Nivel 21 complemento C

➤ **Logopeda: Código GEPER 1/3757 Nivel 18 A PEL**

Se propone la reubicación del citado puesto en la unidad de atención infantil temprana de Oviedo (Área IV) y con modificación de su configuración, despojándole del complemento PEL.

➤ **Gobernante/a: Código GEPER 1/3818 Nivel 15 B**

Se propone su reubicación en el centro de Los Pilares manteniendo su configuración inicial.

➤ **Auxiliar Administrativo/a: Código GEPER 1/3817 Nivel 13 A**

Se propone la reubicación del mismo, sin modificación alguna de su configuración, en el centro residencial de Arco Iris.

➤ **Educadores/as: Códigos GEPER 1/7656, 1/3760, 1/15815 y 1/1550**

Se trata de cuatro (4) puestos de los cuales tres de ellos tienen la misma configuración: personal laboral Grupo B 18 A PEL y TUR y otro (con código GEPER 1/1550) de personal funcionario Grupo C 15 A PEL y TUR); se propone con ellos dar cobertura a las siguientes necesidades:

- **Dos (2) puestos** se trasladarían al Centro de Urgencia de 0-3 años del FUNDOMA, respetándoseles la misma configuración, es decir, con los complementos de PEL y TUR.
- **Dos (2) puestos** se reubicarían en el centro de menores de Villapaz con modificación sustancial de sus condiciones de trabajo ya que habría que añadirles el complemento FES.

- **Cocineros/as: Códigos GEPER 1/3808, 1/3809 y 1/3810 Nivel 15 A TUR y Cocineros/as Ayudantes: Códigos GEPER 1/3814, 1/3815 y 1/3816 Nivel 13 A TUR**

Se propone su reubicación en la Consejería de Educación, en función de sus necesidades.

- **Técnicos/as de Educación Infantil (TEIs): Códigos GEPER 1/3783, 1/11089, 1/3764, 1/3775, 1/11088, 1/3777, 1/3787, 1/3774, 1/3786, 1/3799, 1/11084, 1/11086, 1/3773, 1/3780, 1/3761, 1/3768, 1/11087, 1/11700, 1/11085, 1/3765, 1/3771, 1/3779, 1/14421.**

Se trata de veintitrés (23) puestos de personal laboral todos ellos con la siguiente configuración: Nivel 15 A PEL TUR (Grupo C) a excepción del puesto con código GEPER 1/14421 que cuenta además con el complemento FES.

Se propone una distribución de **diez (10) puestos** en el Centro de Urgencia de 0-3 años de la siguiente forma:

- **Seis (6) puestos** sin modificación alguna en su configuración, esto es, Nivel 15 A PEL y TUR.
- **El puesto con código GEPER 1/14421** y complemento FES, sin modificación en su configuración.
- **Tres (3) puestos**, con modificación sustancial de sus condiciones de trabajo ya que se transformarían en puestos de Técnico/a de Educación Infantil de fin de semana, conservando por tanto los complementos PEL y TUR y siendo necesario además dotarles del complemento FES.

Respecto de los restantes puestos de Técnico/a de Educación Infantil, esto es, trece (13), se propone su amortización (y en concreto, los puestos con código GEPER 3761, 3768 y 3765, por encontrarse actualmente vacantes).

- **Auxiliares Educadores/as: Códigos GEPER 1/3766, 1/3763, 1/3793, 1/3790, 1/3800, 1/3801, 1/3778, 1/3767 y 1/14650.**

Se trata de nueve (9) puestos de personal laboral con la siguiente configuración: 13 A PEL TUR (Grupo D). Se propone la amortización de los puestos con código GEPER 3763, 3766 y 3793.

Los **seis (6) puestos** restantes se reubicarían en los siguientes centros: El Humedal, Villapaz y Miraflores, con modificación sustancial de sus condiciones de trabajo puesto que habría que dotarles del complemento NOC.

- **Auxiliares Educadores/as: Códigos GEPER 1/3784, 1/7657, 1/3769, 1/3781, 1/3772 y 1/3789**

Se trata de seis (6) puestos de personal laboral con la siguiente configuración: 13 A PEL NOC (Grupo D); Se propone su traslado, sin modificación sustancial de sus condiciones, al Centro de Urgencia de 0-3 sito en el FUNDOMA.



➤ **Oficiales/as Costureros/as: Códigos GEPER 1/3811 y 1/3812**

Se propone la amortización del puesto con código GEPER 1/3812 y la reubicación del otro puesto con código GEPER 1/3811 al centro residencial Cabueñes.

➤ **Vigilantes/as: Códigos GEPER 1/3827 y 1/3828**

Se propone la reubicación de ambos puestos en la Consejería de Presidencia o de Cultura, Política Lingüística y Turismo, según sus necesidades.

➤ **Operario/a: Código GEPER 1/11372**

En relación al citado puesto, se propone su reubicación en el Centro de Atención Integral (CAI) Arco Iris con la misma configuración con la que cuenta actualmente: 11 A TUR (Grupo E).

➤ **Limpiadores/as: códigos GEPER 1/3824, 1/3822, 1/7660, 1/3819, 1/3825, 1/3821, 1/7659 y 1/3820.**

Se trata de **ocho (8) puestos** de personal laboral con la siguiente configuración: 11 A TUR (Grupo E). Se propone la reubicación de los puestos que se encuentran ocupados por personal fijo, esto es, GEPER 1/3822, 1/7660, 1/3825, 1/3821 y 1/3820, de la siguiente manera:

- **Cuatro (4) puestos** al Centro de Urgencia de 0 a 3 años, sin modificación sustancial de sus condiciones laborales.
- **Un (1) puesto**, al centro de menores de El Campillín, también sin modificación sustancial de sus condiciones laborales.

Respecto del resto, se propone su amortización (GEPER 3819, 3824 y 7659).

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2021  
La Secretaria General Técnica

VºBº Director del Instituto Asturiano  
para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias